

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2154** *PLAYAS DEL SUR LANZAROTE, S.A.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
JANEKIN LANZAROTE, S.L. SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el día 7 de marzo de 2018, la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad Playas del Sur Lanzarote, Sociedad Anónima, acordó la fusión mediante la absorción por Playas del Sur Lanzarote, Sociedad Anónima, de Janekin Lanzarote, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se deja constancia que, conforme a lo previsto en el artículo 49 la Ley 3/2009, la fusión se articula como un supuesto de fusión por absorción de sociedad íntegramente participada. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, conforme a los artículos 43.1 y 44.1 de la Ley 3/2009. Asimismo, los socios, titulares de derechos especiales distintos de las participaciones y representantes de los trabajadores, en su caso, tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 39 de la Ley 3/2009.

Puerto del Carmen, municipio de Tías (Lanzarote), 9 de abril de 2018.- Javier Alonso-Lamberti Briz, Administrador solidario de la sociedad absorbente Playas del Sur Lanzarote, Sociedad Anónima y Administrador único de la sociedad absorbida Janekin Lanzarote, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

ID: A180026645-1